

“RESOLUCIÓN N° 2682/2023, de 26 de diciembre, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se corrige error advertido en la fecha de la Resolución N° 2588/2023, de 12 de septiembre.

Por Resolución N° 2588/2023, de 12 de septiembre, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, se adjudicó la adquisición de mobiliario con destino al Salón de Actos del edificio de Las Encinas de la Universidad Pública de Navarra correspondiente al Lote 3: Salón de actos del edificio de las Encinas del procedimiento ABR0021/2023.

Observado error material en la fecha de la Resolución.

Visto el informe del Servicio de Asuntos Económicos.

Una vez intervenido y fiscalizado favorablemente.

En ejercicio de las competencias que tengo atribuidas en virtud de lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra,

HE RESUELTO:

Primero.- Corregir error advertido en la fecha de la Resolución N° 2588/2023, de 12 de septiembre, en los siguientes términos:

Donde dice:

- “RESOLUCIÓN N° 2588/2023, de 12 de septiembre, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se adjudica la adquisición de mobiliario con destino al Salón de Actos del edificio de Las Encinas de la Universidad Pública de Navarra correspondiente al Lote 3: Salón de actos del edificio de las Encinas del procedimiento ABR0021/2023”.

Debe decir:

- “RESOLUCIÓN N° 2588/2023, de 12 de diciembre, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se adjudica la adquisición de mobiliario con destino al Salón de Actos del edificio de Las Encinas de la Universidad Pública de Navarra correspondiente al Lote 3: Salón de actos del edificio de las Encinas del procedimiento ABR0021/2023”.

Segundo.- Comunicar la presente Resolución a los licitadores, a la interventora y a la Sección de Contabilidad, a los efectos oportunos.

Documento firmado digitalmente por:

Ramón Gonzalo García. Rector